



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...*

**Artículo 1°.-** Transfiérase a título gratuito a la Provincia de Salta, una porción de 41 hectáreas 839,61 metros cuadrados, perteneciente al dominio de un inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en el Departamento de Cerrillos, matrícula dominial 6968, de Fracción A, Fracción remanente según Plano 1070; conforme anexo I del presente.

**Artículo 2°.-** La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine a la concreción del Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado “Mi Lote” creado por Decreto N° 400 del 24 de junio de 2020 del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo Nacional, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias de dominio, en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°, vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

**Artículo 5°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**LUCAS J. GODOY**



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto reconoce su antecedente en el Expte. 7063-D-2020, 7066-D-2020 y 0696-D-2021 presentado oportunamente por el Diputado Nacional Carlos Selva, que tuvo despacho de la Comisión de Legislación General.

Con el mismo fin, se solicita mediante la presente iniciativa, la transferencia de 41 hectáreas 839,61 metros cuadrados, perteneciente al dominio de un inmueble en mayor extensión, propiedad del Estado Nacional, identificado como Anexo I Fracción A, ubicado en el Departamento de Cerrillos en el cruce circunvalación sureste y Ruta Nacional 68 en la Provincia de Salta para afectar y desarrollar el Programa de Desarrollo Urbano “Mi Lote”.

El Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", fue creado mediante el Decreto 400/20, y tiene por objeto, promover el acceso a la vivienda al igual que la regularización dominial, y está destinado principalmente a los sectores de mayor vulnerabilidad social.

La urbanización proyectada por la Provincia prevé 870 lotes, según plano de conjunto que se adjunta como antecedente, con soluciones habitacionales que aseguren el acceso a la vivienda digna, además del desarrollo de infraestructura en servicios, habilitación de plazas, espacios públicos, unidades educacionales, sanitarias, asistenciales, culturales y deportivas.

Por otro lado, hay un compromiso del Gobierno Provincial, en buscar los canales para establecer un cupo de estas soluciones habitacionales destinada a los empleados del organismo (INTA) en la Provincia, que estén en condiciones de ser beneficiarios del Programa de Desarrollo Urbano “Mi Lote”.

La realización de este proyecto, es de suma importancia, considerando el déficit habitacional existente en la provincia, que según estudios asciende a más de setenta mil (70.000) viviendas.

Teniendo en cuenta que es importante la actividad de investigación, extensión, desarrollo rural, innovación en las distintas cadenas productivas que desarrolla el INTA en la Provincia, el Gobierno Provincial ha manifestado su voluntad de avanzar con el organismo nacional, en la cesión de una fracción de la matrícula catastral



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

16.741, de mayor extensión, propiedad de la Provincia de Salta, de una superficie de 420 Has 1582,00 m2, ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento Anta, para el desarrollo de sus actividades.

En este sentido, teniendo en consideración aquella voluntad manifestada por la Provincia se había presentado la anterior iniciativa mediante Expte 7063-D-2020.

Por lo tanto, es fundamental que el Organismo Nacional y el Gobierno de Salta formalicen un espacio de diálogo, donde articulen acciones y medidas concretas que coadyuven al funcionamiento y labor del INTA, sobre todo en el interior de la provincia.

Se acompaña al presente, el anteproyecto de desarrollo urbano correspondiente a la Fracción A cuya transferencia se solicita, como así también, cédula parcelaria.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

**LUCAS J. GODOY**

# ANEXO I

**Escala: 1: 2000**

**REFERENCIAS**

- Poste de alambrado
- Estaca de madera
- linea alambrada

**VINCULACION:** El vértice 3, es coincidente, con el vértice 'D', del plano 259.

**PROFESIONAL**  
Felipe Caro  
Ing Civil-MP 3042

CALLE	AGUA	LUZ	GAS	CLOACA	PAV
Ruta Prov. Nº 21	NO	SI	NO	NO	SI
Camino Extran. Nº 21	SI	SI	NO	NO	NO

**DETALLE DE OCHAVA**

Sup. = 15.24 m<sup>2</sup>

**BALANCE DE SUPERFICIES**

Sup. Och. \_\_\_\_\_ 15,24 m<sup>2</sup>  
 Sup. a Desm. S/M. D/Och. \_\_\_\_\_ 7Has. 9234,53 m<sup>2</sup>  
 Sup. Total a Desm. S/M. \_\_\_\_\_ 7Has. 9249,77 m<sup>2</sup>  
 Sup. Matr. 536 S/T \_\_\_\_\_ 604Has. 1826,4917 cm<sup>2</sup>  
 Sup. Remte. \_\_\_\_\_ 596Has. 2576,72 m<sup>2</sup>  
 Matr. 6968 F. A.

**NOTA:** La donación es a favor de la municipalidad de Cerrillos...

*Felipe Caro*  
PROPIETARIO

Certifico que la firma que antecede es auténtica de *Felipe Caro* (Documento de Identidad, número 6.192.194) - la que ha sido puesta en mi presencia y corresponde al Acta N.º \_\_\_\_\_ del libro de Registro de Firmas, de Val. \_\_\_\_\_

Buena Buena, 29 de Octubre de 1998. Su mandado: *Felipe Caro*

**PROFESIONAL**  
Felipe Caro  
Ing Civil-MP 3042

Salta, Mayo de 1996- **001070**

**PLANO DE MENSURA Y DESMEMBRAMIENTO PARA DONACION**

DEPARTAMENTO: CERRILLOS

FINCA: SAN MIGUEL DE LOS CERRILLOS

PROPIETARIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA)

TITULO INSCRIPTO EN CEDULA PARCELARIA  
 MATRICULA Nº 536 - Fracc. A

ANTECEDENTES GRAFICOS: Plano 259 - Lámina Catastral.

**CROQUIS DE UBICACION**

**SSELLADOS**  
EXCENTO DE SELLADO

**VISADO DE OTROS ORGANISMOS**

**D.G. DE INMUEBLES**

PROGRAMA REGISTRO TÉCNICO  
 APR 22 1990  
 12 OCT 1998  
 Folio 7637  
 PLANOS Y PROYECTOS  
 Fecha: 12 OCT 1998

Plano Aprobado el 12/10/98 N.º 246/98 y Ordenanza Municipal N.º 10/98



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA  
GERENCIA PROYECTOS

Responsables	Firma	Fecha
Diseñó: ....		
Dibujó: ....		Agosto 2020
Revisó: ....		
Aprobó: Arq. V. Gallipoli		Agosto 2020

-----		
Proyecto:	870 LOTES EN TERRENO INTA CERRILLOS CRUCE CIRCUNVALACIÓN y R.N.N°68 recta de cánepa.	Zona Bioclimática: III - TEMP. CALIDO
Plano	<b>CONJUNTO</b>	Tipologías de diseño: -
Escalas:	s/e	Código
Archivo CAD:	DIS-01 - Conjunto.dwg	Revisión <b>DIS-01</b> <b>02</b>



Fechas de imágenes: 12/24/2018 24°52'46,39" S 65°27'39,98" O elevación 12

Image © 2020 Maxar Technologies

© 2020 Google

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

**CEDULA PARCELARIA**

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 08 - CERRILLOS

FRACCION A

MATRICULA 6.968

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	Certificaciones
<p>ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria). COMPRA VENTA \$9.048.070,64 m/n. C/ otros lotes- E.P. Nº 133. Fe. 12-06-59. Autorizada p/ Esc. De Gob. de la Nación Jorge E. Garrido en Bs.As. Pres. 13-10-59. R. 4-1-60</p>	100	<p>RESTRICCIÓN AL DOMINIO Por Resolución Nº 2318 de Fe. 03-07-2.001 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en su Art. 1º se resuelve Constituir Serv. de Paso de Gasoducto, de tránsito y de uso y ocupación a favor de Gasnor S.A. Pres 03-12-2003. Expira. Nº 296.650. Sobre Sup. de 4 Has 7016,73 m2 S/Plano Nº 1.224. R. 14-1-60</p>		<p>Observaciones</p> <p>Pasa a Complementaria</p>

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

CEDULA PARCELARIA

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 08 - CERRILLOS

FRACCION A

MATRICULA 6.968

DESCRIPCION DEL INMUEBLE	Plano N°	Sup. ST	Sup. SA	REFERENCIAS
	1224			Matricula: 6968. Fraccion A.

Antecedente Dominial		
Libro	Folio	Asiento
CEDULA PARCELARIA		

Matricula 536 - Fraccion A Finca San Miguel de los Cerrillos - Plano 259

EXTENSION: No cita.  
SUPERFICIE: 604 Has. 1.826,4917 m<sup>2</sup>

LIMITES: N.: Propiedad de José Caro, Juan Solá, Carlos Serrallea y otros  
S.: Fraccion B y Finca Las Palmas  
E.: Propiedad de Emilio Espelta  
O.: Ruta Nacional N° 9

Fraccion que se desmembra según Plano 1070 (Fraccion A1 - Matricula 6.967)

SUPERFICIE: 7 Has. 9.234,53 m<sup>2</sup> d/o  
Fraccion Remanente según Plano 1070  
SUPERFICIE: 596 Has. 2.576,72 m<sup>2</sup>

Servidumbre de Gasoducto Segun Plano N° 1224  
Compuesta por dos Poligonos:

Poligono 1:

Extension:

A-B: 17,98 m, B-C: 520,63 m, C-D: 688,50 m, D-E: 334,61 m, E-F: 3,04 m, F-G: 9,11 m,  
G-H: 139,15 m, H-I: 395,39 m, I-U: 146,59 m, J-K: 346,51 m, K-L: 505,76 m, L-M: 2,99 m,  
M-A: 15,00 m.

Superficie Poligono 1 segun Plano N° 1224: 21612,62 m<sup>2</sup>.

Poligono 2:

Extension:

A-B: 824,60 m, B-C: 382,49 m, C-D: 1302,14 m, D-E: 463,80 m, E-F: 285,88 m, F-G: 768,42 m,  
G-H: 669,14 m, H-I: 5,53 m, I-J: 119,20 m, J-K: 552,59 m, K-L: 281,59 m, L-M: 76,46 m,  
M-N: 271,75 m, N-O: 149,15 m, O-P: 532,17 m, P-Q: 267,76 m, Q-R: 456,06 m, R-S: 13,48 m,  
S-T: 540,21 m, T-U: 192,96 m, U-V: 31,46 m, V-W: 5,13 m, W-X: 13,35 m, X-Y: 13,35 m,  
Y-Z: 109,72 m, Z-A: 160,44 m, A'-B': 172,50 m, B'-C': 710,84 m, C'-D': 28,23 m, D'-A': 6,07 m.

Superficie Poligono 2 segun Plano N° 1224: 25404,11 m<sup>2</sup>.

dc/ Superficie Total Afectada por Servidumbre segun Plano N° 1224: 47.016,73 m<sup>2</sup>.

ESTANISLAO ROJAS  
Tecnico  
Ingeniero en Topografia y Catastro

